

Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 21 de octubre de 2003.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEXO

- Para la Notaría de Badajoz (por jubilación del señor Soto García-Camacho) a D. Pablo Blanco Bueno, Notario de Cáceres-1ª.
- Para la Notaría de Barcarrota (por traslado del señor Sánchez Bernal) a D. Pedro José García Marco, Notario de Frechilla-3ª.
- Para la Notaría de Jerez de los Caballeros (por traslado del señor Parejo-Merino Parejo) a Dª María del Carmen Vela Fernández, Notario de Guadalupe-3ª.
- Para la Notaría de Berlanga (por traslado del señor Lamana Pedrero) a Dª Isabel Bonet Puerto, Notario de oposición.
- Para la Notaría de Puebla de Alcocer (por traslado del señor Blanco Losada) a Dª Ana Doria Vizcay, Notario de oposición.
- Para la Notaría de Hornachos (por traslado del señor Mezquita García-Granero) a D. Pedro Antonio González Culebras, Notario de oposición.

ORDEN de 21 de octubre de 2003, por la que se nombra Registrador de la Propiedad, Bienes Muebles y Mercantiles para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Visto el expediente instruido en virtud del concurso convocado por Resolución de 10 de junio de 2003 (BOE de 26 de junio), para la provisión de vacantes de Registros de la Propiedad, Bienes Muebles y Mercantiles.

Visto, asimismo, lo que dispone el artículo 44.2 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Extremadura, en la redacción dada por la Ley Orgánica 12/1999, de 6 de mayo, que lo modifica, de conformidad con los artículos 501 y 513 del Reglamento Hipotecario, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto del Presidente 15/1999, de 29 de septiembre, (D.O.E. nº 117, de 5 de octubre)

RESUELVO

Primero. Nombrar al Registrador de la Propiedad, Bienes Muebles y Mercantiles que en Anexo se relaciona para servir plaza en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Contra la presente Resolución el interesado podrá optar entre interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la presente resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 21 de octubre de 2003.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEXO

Registro vacante: Don Benito.

Registrador nombrado: D. José Luis Azuara Muslera.

Número Escalafón: 681.

Resultas: Villanueva de la Serena. C/ Ramón y Cajal, 26. 06700.- Villanueva de la Serena (Badajoz).

CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2003, de la Presidencia del Consejo Consultivo de Extremadura, por la que se nombra a D. Felipe A. Jover Lorente Letrado-Secretario General del Consejo Consultivo de Extremadura.

ANTECEDENTES

1.- Por Decreto 181/2003, de 23 de septiembre, se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Consejo Consultivo de Extremadura,